



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: MARÍA CRISTINA ALBIS SÁNCHEZ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE: 500013333002-2015-00339-00

En la audiencia de verificación de cumplimiento realizada el primero (1°) de septiembre del presente año, se solicitó al apoderado del municipio de Villavicencio que aportara los estudios técnicos realizados con posterioridad al pacto de cumplimiento, para lo cual le otorgó el termino de 5 días.

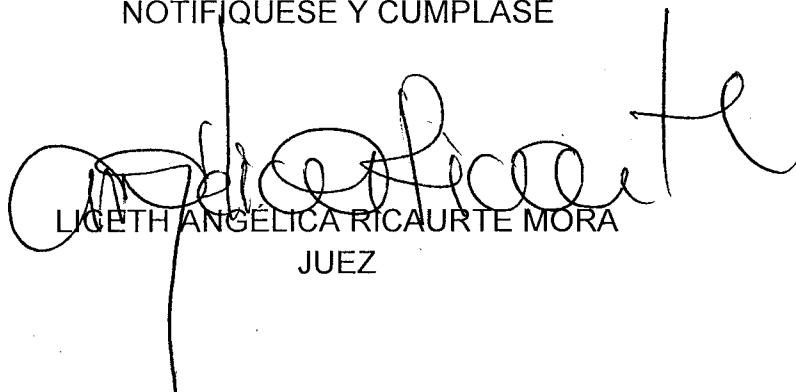
Revisado el expediente, no se avizora que el municipio de Villavicencio haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo tanto, se le requerirá nuevamente en tal efecto.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

DISPONE

1. REQUERIR al municipio de Villavicencio, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien frente al requerimiento realizado en la audiencia de verificación de cumplimiento del 1° de septiembre de 2017.
2. NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE VILLAVIEJA - META
El auto de fecha 4 de mes de DIC del año dos mil fue notificado a las partes en el ESTADO NO. 095. - 5 DIC 2017 de fecha
SECRETARIO